

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GRUPO INMOBILIARIO KINSA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA.

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE **GRUPO INMOBILIARIO KINSA S.A.C.**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20602780601, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES MZ K LOTE 06-URBANIZACIÓN MIRAFLORES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SR. VALERIA FERNANDA LANDA VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 77078838, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**GRUPO KINSA**"; Y DE LA OTRA PARTE, EL **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, CON RUC N° 20222234531, CON DOMICILIO LEGAL EN CAL. AREQUIPA NRO°642 INT. 10, EDIFICIO PLAZA FUERTE - 2DO PISO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, REPRESENTADO POR EL DECANO, SEÑOR **RAÚL VICTOR MARTINES LUNA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 42177056, EN SU CALIDAD DE DECANO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**COLEGIO DE ECONOMISTAS**".

TODA REFERENCIA A **GRUPO KINSA** Y EL **COLEGIO DE ECONOMISTAS** EN FORMA CONJUNTA, SE ENTENDERÁ COMO **LAS PARTES**. EL PRESENTE CONVENIO SE SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. GRUPO KINSA

ES UNA PERSONA JURÍDICA, DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDA BAJO EL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN, MARKETING Y VENTA DE INMUEBLES URBANOS Y COMERCIALES, CONTANDO CON PERSONAL IDONEO, CON AMPLIOS CONOCIMIENTOS.

CONTAMOS CON 3 PROYECTOS INMOBILIARIOS CON CÓDIGO TECHO PROPIO Y EL PRIMER CONDOMINIO DE PAYA EN COLÁN:

LOS FLAMENCOS DE COLÁN SE DESARROLLARÁ EN EL TERRENO UBICADO SITO EN EL BALNEARIO LA ESMERALDA DE COLAN S/N, CENTRO POBLADO SAN LUCAS DE COLAN, UBICADO EN EL DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUYO LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N.º 11185380, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE PIURA, DE LA ZONA REGISTRAL N°1 -SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL DE PIURA.

PROYECTOS "LAS PALMERAS DE SAN PABLO 1 - LAS PALMERAS 2": UBICADOS EN EL KM 982 DE LA CARRETERA PIURA - CHICLAYO; (A 7 MIN DEL CRUCE O BYPASS A CATACAOS) DONDE SE ESTÁ DESARROLLANDO LAS PRIMERAS 5 ETAPAS Y LAS PRIMERAS 1,951 VIVIENDAS SECTOR AVN-TECHO PROPIO, SOBRE UN TERRENO DE 50 HA, LA CUAL PERTENECE A LAS 8 ETAPAS CONSTRUCTIVAS. CODIGO TECHO PROPIO: 0605-S.

PROYECTOS "OASIS DE COLÁN NAUTICA Y OASIS DE COLAN 2": UBICADOS EN LA CARRETERA PAITA - SULLANA KM 47, A 200MTS DEL CRUCE DE COLÁN; EN EL CUAL SE ESTÁ DESARROLLANDO LAS PRIMERAS 3 ETAPAS CON 1640 VIVIENDAS SECTOR AVN, TECHO PROPIO LA CUAL PERTENECE A LAS 7 PRIMERAS ETAPAS CONSTRUCTIVAS Y ADICIONAL 01 ETAPA DE 239 VIVIENDAS EN LA ETAPA NÁUTICA. CODIGO TECHO PROPIO: 0603-S.

PROYECTO "URBANIZACIÓN LOS JARDINES": UBICADO EN EL KM 9 DE LA CARRETERA PIURA- PAITA; (A 5 MIN DEL CRUCE O BYPASS PARA SULLANA) DONDE SE ESTÁ DESARROLLANDO LAS PRIMERAS 4 ETAPAS Y CONTARÁ CON MÁS DE 2,265 VIVIENDAS SECTOR AVN-TECHO PROPIO, SOBRE UN TERRENO DE 62HAS, LA CUAL PERTENECE A LAS 7 PRIMERAS ETAPAS CONSTRUCTIVAS. CODIGO TECHO PROPIO EN TRÁMITE.

1.2. COLEGIO DE ECONOMISTAS

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA ES UNA INSTITUCIÓN QUE CONTRIBUYE A LA FORMACIÓN DE CUADROS PROFESIONALES DE ECONOMISTAS, FORTALECIENDO EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA UN ÓPTIMO DESEMPEÑO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE UN ESCENARIO MODERNO, INNOVADOR Y COMPETITIVO.

TIENE COMO OBJETIVOS:

- VELAR POR EL IRRESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROFESIONALIZACIÓN DEL ECONOMISTA, CAUTELANDO EL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN Y DENUNCIANDO SU EJERCICIO ILEGAL.
- FOMENTAR EL DESARROLLO PROFESIONAL DE SUS AGREMIADOS, IMPULSANDO O/Y ASOCIATIVAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, EVENTOS EDUCATIVOS CON TERCEROS.
- PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y DEBATE DE LOS TEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE INTERÉS NACIONAL, CON INDEPENDENCIA DE CRITERIO, POR SER UNA INSTITUCIÓN INDEPENDIENTE, AJENA A TODA ACTIVIDAD POLÍTICA PARTIDARIA Y RELIGIOSA.
- CONTRIBUIR INSTITUCIONALMENTE EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS SOCIOECONÓMICOS DEL PAÍS, A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES ÓRGANOS, PROPONIENDO SOLUCIONES, ALTERNATIVAS Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS.
- PROPONER A LOS PODERES Y ÓRGANOS PÚBLICOS COMPETENTES, INICIATIVAS LEGISLATIVAS QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS Y MEJORAMIENTO DE LOS DERECHOS DE NUESTROS COLEGIADOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

LAS PARTES HAN ACORDADO ESFUERZOS CONJUNTOS DE COOPERACIÓN MEDIANTE EL CUAL **GRUPO KINSA** PODRÁ REALIZAR UNA CAMPAÑA PROMOCIONAL DEL PROYECTO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DEL **COLEGIO DE ECONOMISTAS** PUEDAN OBTENER DESCUENTOS Y/O BENEFICIOS EN EL PROYECTO INMOBILIARIO DESARROLLADO POR **GRUPO KINSA**.

CLÁUSULA TERCERA: **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DE ALCANCE Y BENEFICIO A TODO EL PERSONAL INTEGRANTE DEL **COLEGIO DE ECONOMISTAS**, ASÍ COMO SUS FAMILIARES DIRECTOS, YA SEA PADRES, HERMANOS E HIJOS.

CLÁUSULA CUARTA: **DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

4.1 GRUPO KINSA SE COMPROMETE A:

4.1.1. POR LA **COMPRA DEL LOTE AL CONTADO EN LA PRIMERA FILA** EN NUESTRO CONDOMINIO EXCLUSIVO "**LOS FLAMENCOS DE COLAN**" EL **COLEGIO DE ECONOMISTAS** Y SUS FAMILIARES PODRÁN ACCEDER A:

- EL 5% DE DESCUENTO, POR EL PAGO DEL LOTE AL CONTADO O UN DESCUENTO DEL 2% MÁS UN GARAJE, SOLO APLICA PARA LA UBICACIÓN EN LA PRIMERA FILA.

4.1.2. POR LA **COMPRA DEL LOTE AL CONTADO EN LA SEGUNDA Y TERCERA FILA** EN NUESTRO CONDOMINIO EXCLUSIVO "**LOS FLAMENCOS DE COLAN**" EL **COLEGIO DE ECONOMISTAS** Y SUS FAMILIARES PODRÁN ACCEDER A:

- ELEGIR ENTRE EL 5% DE DESCUENTO DEL MONTO TOTAL DEL LOTE O UN ESTACIONAMIENTO.

4.1.3. POR LA **COMPRA DEL LOTE AL CONTADO EN LA CUARTA O EN ADELANTE** EN NUESTRO CONDOMINIO EXCLUSIVO "**LOS FLAMENCOS DE COLAN**" EL **COLEGIO DE ECONOMISTAS** Y SUS FAMILIARES PODRÁN ACCEDER A:

- SE OTORGA EL 5% DE DESCUENTO DEL MONTO TOTAL DEL LOTE.

4.1.4. PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y HACER EFECTIVO LOS BENEFICIOS SERÁ MEDIANTE TELÉFONO, WHATSAPP O APERSONÁNDOSE A LA OFICINA, IDENTIFICÁNDOSE CON SU CARNÉ DEL **COLEGIO DE ECONOMISTAS**

4.1.5. EL DESCUENTO NO ES ACUMULABLE CON OTRAS PROMOCIONES O PROYECTOS.

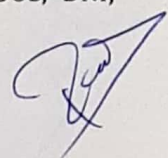
4.1.6. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **COLEGIO DE ECONOMISTAS**, SE PONDRÁ EL LOGO DEL HONORABLE **COLEGIO DE ECONOMISTAS** EN NUESTRAS REDES SOCIALES.

4.1.7. DICHO DESCUENTO TIENE VIGENCIA PARA UN NÚMERO DETERMINADO DE STOCK, EL CUAL ES DE TREINTA (30) UNIDADES.

4.1.8. SE PODRÁ UTILIZAR EL LOGO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE **COLEGIO DE ECONOMISTAS** NUESTRAS REDES SOCIALES.

4.2 EL COLEGIO DE ECONOMISTAS SE COMPROMETE A:

4.2.1 ESTABLECER EN COORDINACIÓN CON **GRUPO KINSA** PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE BASE DE DATOS QUE CONTEMPLE NOMBRE Y APELLIDOS, DNI,



CELULAR, DIRECCIÓN Y DATOS COMPLEMENTARIOS PARA FINES EXCLUSIVOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSIDERANDO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DENTRO DE LOS LÍMITES QUE PREVÉ EL MARCO NORMATIVO VIGENTE; ASIMISMO, CUMPLIR CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

4.2.2. BRINDAR ACCESO Y DEMÁS FACILIDADES, A FIN DE QUE **GRUPO KINSA** REALICE LA EXPOSICIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO CON MATERIAL PUBLICITARIO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y/O DEPENDENCIAS QUE AUTORICE EL **COLEGIO DE ECONOMISTAS**.

4.2.3 HACER DEL CONOCIMIENTO A LOS ECONOMISTAS COLEGIADOS, DEL HONORABLE **COLEGIO DE ECONOMISTAS** EL CONVENIO EXISTENTE.

4.2.4 MOSTRAR EN LAS REDES SOCIALES DEL HONORABLE **COLEGIO DE ECONOMISTAS** LOS BENEFICIOS QUE SE CONSIDERARÁN DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO.

4.2.5 PERMITIR, BRINDAR CHARLAS INFORMATIVAS, SOBRE PROMOCIONES Y LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS DISPONIBLES A LOS ENFERMEROS COLEGIADOS.

4.2.6. AUTORIZAR A **GRUPO KINSA** EL USO DEL LOGO DEL **COLEGIO COLEGIO DE ECONOMISTAS** EN SUS REDES SOCIALES.

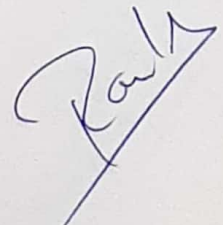
TODO LO ANTERIORMENTE DETALLADO NO IMPLICA LA GENERACIÓN DE GASTO ALGUNO PARA LAS PARTES, REFERIDO AL USO DE LOS ESPACIOS O AMBIENTES QUE SEAN DE PROPIEDAD DE LOS SUSCRIBIENTES, QUE PUDIERAN OCUPAR ALGUNA DE ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y/O COMPROMISOS.

4.2 COLEGIO DE ECONOMISTAS SE COMPROMETE A:

4.2.1 ESTABLECER EN COORDINACIÓN CON **GRUPO KINSA** PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE BASE DE DATOS QUE CONTEMPLA NOMBRE Y APELLIDOS, DNI, CELULAR, DIRECCIÓN Y DATOS COMPLEMENTARIOS PARA FINES EXCLUSIVOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSIDERANDO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DENTRO DE LOS LÍMITES QUE PREVÉ EL MARCO NORMATIVO VIGENTE; ASIMISMO, CUMPLIR CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

4.2.2. BRINDAR ACCESO Y DEMÁS FACILIDADES, A FIN DE QUE **GRUPO KINSA** REALICE LA EXPOSICIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO CON MATERIAL PUBLICITARIO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y/O DEPENDENCIAS QUE AUTORICE EL **COLEGIO DE ECONOMISTAS**

4.2.3 HACER DEL CONOCIMIENTO A LOS BIÓLOGOS COLEGIADOS, DEL HONORABLE **COLEGIO DE ECONOMISTAS** EL CONVENIO EXISTENTE.



4.2.4 MOSTRAR EN LAS REDES SOCIALES DEL HONORABLE **COLEGIO DE ECONOMISTAS** LOS BENEFICIOS QUE SE CONSIDERARÁN DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO.

4.2.5 PERMITIR, BRINDAR CHARLAS INFORMATIVAS, SOBRE PROMOCIONES Y LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS DISPONIBLES A LOS BIÓLOGOS COLEGIADOS.

4.2.6. AUTORIZAR A **GRUPO KINSA** EL USO DEL LOGO DEL **COLEGIO DE ECONOMISTAS** EN SUS REDES SOCIALES.

TODO LO ANTERIORMENTE DETALLADO NO IMPLICA LA GENERACIÓN DE GASTO ALGUNO PARA LAS PARTES, REFERIDO AL USO DE LOS ESPACIOS O AMBIENTES QUE SEAN DE PROPIEDAD DE LOS SUSCRIBIENTES, QUE PUDIERAN OCUPAR ALGUNA DE ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y/O COMPROMISOS.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES CONVIENEN EN PRECISAR QUE, TRATÁNDOSE DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EL MISMO NO SUPONE NI IMPLICA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

ASIMISMO, SE COMPROMETEN A FINANCIAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, CON CARGO A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, **LAS PARTES** CONVIENEN EN DESIGNAR COMO COORDINADORES INSTITUCIONALES A LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES:

POR GRUPO KINSA:

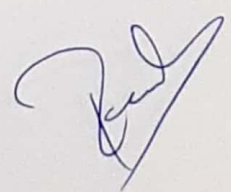
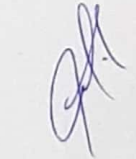
- COORDINADOR DE MARKETING Y VENTAS, SRTA. NICOLE MOLOCHE RAMOS.

POR COLEGIO DE ECONOMISTAS:

- DECANO DEL COLEGIO de ECONOMISTAS, SR. RAÚL VICTOR MARTINES LUNA.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA

EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ES DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE, PUDIENDO **LAS PARTES** RENOVAR SU PLAZO DE VIGENCIA POR MUTUO ACUERDO, QUE CONSTARÁ POR ESCRITO Y SERÁ SUSCRITA BAJO LA MODALIDAD Y CON LAS MISMAS FORMALIDADES CON QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO.



LA RENOVACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LA CONFORMIDAD PREVIA DE **LAS PARTES** Y DEBERÁ SER REQUERIDA POR LAS MISMAS CON TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA OCTAVA: RESERVA DE INFORMACIÓN

LAS PARTES MANTENDRÁN CONFIDENCIALIDAD ABSOLUTA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE FUERAN PROPORCIONADAS, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA QUE HAGAN LAS PARTES ENTRE SÍ.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O RESTRICCIÓN QUE **LAS PARTES** ESTIMEN CONVENIENTE EFECTUAR EN EL PRESENTE CONVENIO, COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS QUE SE REALICEN DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, SE HARÁ MEDIANTE ADENDA. DICHAS MODIFICACIONES FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA REFERIDA ADENDA.

LAS ADENDAS QUE SE REQUIERAN CONSTARÁN POR ESCRITO Y SERÁN SUSCRITAS BAJO LA MODALIDAD Y CON LAS MISMAS FORMALIDADES CON QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ RESOLVERSE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- 9.1. POR ACUERDO DE **LAS PARTES**, EL CUAL DEBERÁ SER EXPRESADO POR ESCRITO.
- 9.2. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADOS QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 9.3. POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR **LAS PARTES**. ANTE ELLO, LA PARTE AFECTADA DEBERÁ REQUERIR POR ESCRITO A LA OTRA, EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO EN UN PLAZO PERENTORIO NO MENOR DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES. EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL COMPROMISO, EL CONVENIO QUEDARÁ RESUELTO DE FORMA AUTOMÁTICA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VOLUNTAD DE LAS PARTES

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO GENERA NINGÚN VINCULO CONTRACTUAL SUJETO A OBLIGACIONES FUTURAS, RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE OTROS PROGRAMAS O PROYECTOS INMOBILIARIOS, MAS QUE EL REFERIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIONES

TODA COMUNICACIÓN QUE DEBA SER CURSADA ENTRE **LAS PARTES** SE ENTENDERÁ VÁLIDAMENTE REALIZADA EN LOS DOMICILIOS LEGALES CONSIGNADOS EN LA PARTE INTRODUCTORIA DEL PRESENTE CONVENIO. LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DEBERÁN SER PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LA OTRA PARTE CON CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE ANTICIPACIÓN.

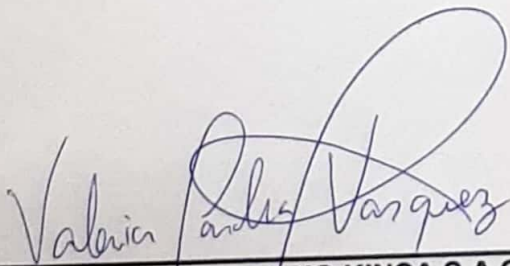
LAS COMUNICACIONES SE REALIZARÁN MEDIANTE DOCUMENTOS ESCRITOS CURSADOS ENTRE LOS REPRESENTANTES DE **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE POR LAS LEYES PERUANAS Y SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA BUENA FE Y LA COMÚN INTENCIÓN DE ESTAS. EN ESE ESPÍRITU, **LAS PARTES** TRATARÁN EN LO POSIBLE DE RESOLVER CUALQUIER DESAVENENCIA O DIFERENCIA DE CRITERIOS QUE SE PUDIERA PRESENTAR DURANTE EL DESARROLLO Y/O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE EL TRATO DIRECTO Y EL COMÚN ENTENDIMIENTO.

PARA EL EVENTUAL CASO DE DIVERGENCIAS, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES RENUNCIAN IGUALMENTE AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES DE PIURA.

ESTANDO **LAS PARTES** DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE **EL CONVENIO** LO SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, EN DOS (02) EJEMPLARES DE IGUAL TENOR Y VALOR, EN LA CIUDAD DE PIURA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE TRES.



GRUPO INMOBILIARIO KINSA S.A.C.
VALERIA FERNANDA LANDA VÁSQUEZ
GERENTE GENERAL



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO